



AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO  
-CÁCERES-

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL 1 DE JULIO DE 2021.**

**SRES. ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

**D<sup>a</sup> Cristina Isabel Alonso Real**

**CONCEJALES/AS:**

**-D. Rubén Durán Leandro.**

**-D<sup>a</sup>. Virginia Crespo**

**Adiosgracias. --D. Fernando García Acera.**

**-D. José María Castro de la Calle**

**-D<sup>a</sup>. María del Carmen Díaz Díaz**

**-D. Francisco Javier Vázquez Varela.**

**-D<sup>a</sup> María del Carmen Castro Izquierdo.**

**- D. Eduardo Blanco Castro**

**-D<sup>a</sup>. Nayara Donaire Calle.**

**EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

**D. José Miguel Castro Díaz**

**SECRETARIO.**

En la Villa de Navaconcejo, siendo las veinte horas del día uno de julio de dos mil veintiuno, se reunieron en la Casa Consistorial los/as señores/as concejales/as relacionados al margen, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Cristina Isabel Alonso Real, asistido del Secretario firmante, todo ello en primera convocatoria, notificada en legal y debida forma al efecto.

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

- No se procede a la lectura del Acta de la Sesión anterior, pues previamente con la convocatoria se ha

repartido a todos los/as Concejales/as copia de la misma.

Comienza preguntando la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior.

Toma palabra el Portavoz del Grupo Popular mostrando su conformidad.

Toma la palabra la Portavoz de Somos Navaconcejo mostrando su conformidad.

No existiendo alegaciones, se aprueba por unanimidad.

**II.- APROBACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista exponiendo: Este Equipo de Gobierno asumió desde el primer momento el compromiso de mantener actualizado el inventario municipal de bienes del Ayuntamiento de Navaconcejo conforme establece la normativa. Si bien por motivo de la pandemia no se ha podido hacer de forma anual se procurará proceder a partir de ahora a realizar una revisión dentro de cada ejercicio económico y ver si existen modificaciones del mismo.





## AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO -CÁCERES-

A la vista de las variaciones que se han producido en el Patrimonio de la Corporación desde la última actualización se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar la Actualización del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, referidos al período comprendido entre 15 de junio de 2019 y 1 de julio de 2021 en los términos del documento técnico elaborado que se ha remitido a todos los grupos políticos municipales

**SEGUNDO.** Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Toma palabra el Portavoz del Grupo Popular mostrando su conformidad.

Toma la palabra la Portavoz de Somos Navaconcejo exponiendo: queremos saber referente a los solares en los que la descripción no consta a qué están destinados, por ejemplo: - UA2A parcela M 1.4 solar de forma trapezoidal en calle Adolfo Suárez 3 y UA2A parcela M 1.3 calle Adolfo Suárez 1 ¿Qué planes tienen con ellos o con cualquiera de los demás? ¿Cada cuánto tiempo se va a hacer una actualización del patrimonio? ¿Qué se va a hacer con el coche de Policía Local? ¿Y del Nissan Navara? ¿Por qué consta como un bien municipal y no sabemos si está dado de alta, de baja o en qué situación se encuentra?

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa contestando que no tenemos ningún plan para ellos, simplemente se aprueba que son propiedad del Ayuntamiento. Se trata de suelo dotacional. En cuanto a la revisión ya ha indicado Rubén que cada ejercicio económico, al año. En cuanto a los coches será una errata, ya no pertenecen al Ayuntamiento.

Se aprueba por unanimidad.

### **III.-INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD**

Toma la palabra el Sr. Secretario exponiendo: La ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales prevé en su artículo cuarto que los interventores de la Corporaciones Locales elaboren trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esa ley para el pago de las obligaciones de cada entidad local. Dicho informe se





## AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO -CÁCERES-

incorporará trimestralmente al Pleno.

En cumplimiento de la legislación informo que el Ayuntamiento de Navaconcejo no tiene ninguna deuda pendiente con terceros cuyo pago incumpla los plazos establecidos en la ley.

Se aprueba por unanimidad.

### **IV.- MOCIONES**

#### **1ª MOCIÓN:**

Toma palabra el Portavoz del Grupo Popular exponiendo la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

**PRIMERO.-** Que en el mes de octubre de 2020 fue presentada por este Grupo Municipal solicitud de declaración de nulidad de pleno derecho del acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 3 de julio de 2020, relativa a la DESIGNACIÓN DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, instando la declaración pretendida, tras la tramitación del oportuno expediente de revisión de oficio y previo dictamen de la Comisión Jurídica de Extremadura, en aplicación del artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación de pertinente aplicación.

Los hechos y fundamentos jurídicos de tal pretensión, amparada en el artículo 106 de la Ley de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como artículos 6 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, recogidos en la solicitud referenciada se dan por reproducidos en el presente escrito.

**SEGUNDO.** - Que transcurridos más de tres meses desde referida solicitud no tiene conocimiento del inicio del expediente ni de tramitación alguna del mismo, y este respecto hemos de indicar:

- 1- El Grupo Municipal Popular actúa en su condición de Grupo de Concejales legitimado para instar la revisión de oficio a tenor del art. 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL, que dispone que junto a los sujetos legitimados en el régimen general podrán impugnar los actos y acuerdos de las entidades locales, los miembros de la corporación que hubieran votado en contra de tales actos y acuerdos. Aunque conviene precisar que al Tribunal Constitucional otorga legitimidad a los Concejales, aunque no hubieran votado en contra.
- 2- En el caso concreto que se analiza esta legitimación de los Concejales tiene encuadre en una función específica como miembros de la Corporación, y p





## AYUNTAMIENTO DE NAVACÓNCEJO -CÁCERES-

tanto como Ayuntamiento. Nos referimos a la previsión del art. 22. 2 a) de la LBRL, que al hablar de las competencias de los Ayuntamientos recoge la de control y fiscalización de los órganos de Gobierno. En este sentido la STC Nº 17372004, de 18 de octubre, refiriéndose a la legitimación del Concejal presente en el Art. 63 LBRL, decía que “no se trata de una legitimación basada en un interés abstracto en la legalidad, sino de una legitimación directamente derivada de la condición de representante popular que ostentan, en cuanto ahora importa, los concejales de un Ayuntamiento y que se traduce en un interés concreto, inclusive puede hablarse de una obligación, de controlar su correcto funcionamiento. El Concejal, por su condición de miembro no de órgano del Ayuntamiento, que es a su vez, el órgano de gobierno y administración del municipio y para el que se ha elegido mediante sufragio universal, libre, directo y secreto de los vecinos... está legitimado para impugnar la actuación de la corporación local a que pertenece, por el interés concreto que ostenta en el correcto funcionamiento de dicha corporación local en virtud de su mandato representativo.”

- 3- En definitiva, los concejales cuando instan la iniciación de un procedimiento de revisión de oficio, lo hacen en su condición de partícipes en los órganos del Ayuntamiento, razón por la cual se puede considerar que, en estos casos, es el Ayuntamiento, independientemente de que arranque el procedimiento, el que inicia el procedimiento de revisión de oficio. Por tanto, al impulsarse el procedimiento de oficio no opera la institución conocida como “silencio administrativo”, cuestión capital en el presente caso sí, haciéndose un alarde de imaginación, es la intención de la autoridad municipal.
- 4- Los procedimientos que se inician de oficio no siempre se producen como consecuencia de la acción inicial del órgano competente, sino que también se puede iniciar un procedimiento de oficio cuando el órgano competente lo inicia por orden superior, por poner a su disposición los elementos necesarios otro órgano administrativo, o por denuncia. La actuación del Grupo municipal viene a actuar como parte integrante de la estructura del Ayuntamiento que pone a conocimiento del órgano competente la procedencia de instruir el procedimiento de revisión. A sensu contrario, los órganos de gestión y administración municipales estarían “coqueteando” con la figura de la prevaricación administrativa, cuestión que de forma alguna deseamos.
- 5- En relación con el órgano competente para acordar la iniciación y resolver un procedimiento de revisión de oficio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 110.1 solamente precisa el órgano competente para la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria estableciendo al efecto que corresponde al Pleno de la Corporación la declaración de nulidad de pleno derecho y la revisión de tales actos, en los casos y de acuerdo con el procedimiento de los artículos 153 y 154 de la Ley General



## AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO -CÁCERES-

Tributaria (actualmente los artículos 216 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre). Aunque no existe previsión concreta sobre esta cuestión en el contexto del procedimiento administrativo común, de una interpretación sistemática de los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cabe entender que si para la declaración de lesividad de actos anulables la competencia es del Pleno (art. 22.2.k), correspondiendo la iniciativa del Alcalde (art. 21.1.1), la revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho debe someterse al mismo régimen, pues en otro caso se produciría una asimetría inaceptable; y más cuando el artículo 22.2.j) indica que se corresponde al Pleno del Ayuntamiento “el ejercicio de las acciones administrativas y judiciales”. (Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León de 9-6-2016).

6- **TERCERO.** - Sirva como ilustración para la cuestión que se trae a debate, las siguientes definiciones:

La imposibilidad de los actos administrativos puede ser física, ideal o jurídica:

La imposibilidad física de un acto tiene lugar cuando resulta absolutamente inadecuado a la realidad material sobre la que recae, como ocurre si el acto se refiere a un sujeto o a un objeto inexistente.

La idea surge cuando la estructura lógica del acto está defectuosamente conformada al existir dentro de ésta, elementos contradictorios.

Y la imposibilidad jurídica cuando el acto contradice de manera clara y terminante el ordenamiento jurídico por faltar los presupuestos del propio acto, como estimamos que es el caso que nos ocupa en el procedimiento de elección que se proyectó para la designación del Juez de Paz sustituto en la sesión plenaria de fecha 3 de julio de 2020.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta al Pleno de la Corporación de Navaconcejo, para debate y aprobación, si procede, el siguiente **ACUERDO**:

- 1- Instar al Pleno de la Corporación al inicio del procedimiento de revisión de oficio del acuerdo adoptado por en sesión plenaria de fecha 3 de julio de 2020, relativo a la designación del cargo de juez de paz sustituto.
- 2- Instar al órgano administrativo competente en el asesoramiento legal preceptivo a la emisión de informe previo, en la aplicación del artículo 3 d) 4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que determina: “3. La función de asesoramiento legal preceptivo comprende: d) en todo caso se emitirá informe en los siguientes supuestos: 3º Procedimientos de revisión de oficio de actos de la Entidad Local, a excepción de los actos de naturaleza tributaria.”.





## AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO -CÁCERES-

- 3- Solicitar dictamen de la Comisión Jurídica de Extremadura, expresando con claridad el objeto y alcance de la consulta y acompañando el expediente administrativo completo con los antecedentes e informes que deben obrar preceptivamente en él y los que no siendo preceptivos se hayan evacuado.
- 4- Que el Pleno de la Corporación resuelva en el sentido del dictamen que se emita por la Comisión Jurídica de Extremadura, finalizando con este el correspondiente procedimiento.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista exponiendo: Pedimos un informe emitido por el Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales de Diputación de Cáceres, relativo a revisión de oficio de un acuerdo del Pleno Municipal sobre la designación de Juez de Paz Sustituto en el Ayuntamiento y les procedo a leer las conclusiones teniendo a vuestra disposición dicho informe.

PRIMERA. - Por lo que se refiere al primer escrito, fechado en octubre de 2020 y dirigido al Alcalde, transcurridos seis meses desde la solicitud sin que se haya dictado resolución, se podrá entender la misma desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 106.5 de la LPAC. No obstante, el Alcalde está obligado a dictar resolución expresa, de acuerdo con el artículo 21.1 de la LPAC, lo que podrá hacer sin vinculación alguna al sentido del silencio, según dispone el artículo 24.3.b) de la propia LPAC. En este caso, no cabe considerar legitimados para impugnar un acuerdo de Pleno a los concejales que no votaron en contra del mismo, ni tampoco ha quedado acreditada concurrencia de otro interés legítimo, en los términos del artículo 4 de la LPA por lo que la resolución debería inadmitir la solicitud, por falta de legitimación del sujeto activo. SEGUNDA.- Respecto del segundo escrito, presentado el 14 de abril de 2021 y dirigido al Pleno del Ayuntamiento, corresponde a este último inadmitir a trámite la solicitud, sin necesidad de solicitar dictamen de la Comisión Jurídica de Extremadura, en aplicación del apartado 3 del artículo 106 de la LPA considerando que el acuerdo impugnado no se haya incurrido en vicio de nulidad careciendo manifiestamente de fundamento la pretensión del escrito atendiendo al carácter excepcional reservado a la declaración de nulidad de pleno derecho de los actos firmes.

Toma la palabra la Portavoz de Somos Navaconcejo exponiendo que desconocemos el procedimiento legal para desempatar en este tipo de situaciones, nos parece bien que se haga una revisión de oficio.

Se rechaza por voto de calidad de la Alcaldesa 5 votos en contra los del PSOE y cinco a favor los del PP y Somos Navaconcejo.







## AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO -CÁCERES-

### 2ª MOCIÓN:

Toma palabra el Portavoz del Grupo Popular exponiendo la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

**PRIMERO.** - La organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, ha requerido la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que han concurrido y que concurren en la actualidad constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos.

**SEGUNDO.** - Para hacer frente a esta situación, grave y excepcional, ha sido indispensable proceder a la declaración del estado de alarma, y a adoptar medidas imprescindibles para hacer frente a la situación.

**TERCERO.** - La prevención de la propagación de los virus se ha convertido en una preocupación importante en centros de enseñanza, institutos, colegios, además de otros edificios como oficinas, empresas o centros de ocio.

La transmisión por aire es diferente a la transmisión por “gotitas”, que pueden ser causadas por la presencia de microbios dentro de los núcleos de las “gotitas”, y que generalmente se consideran partículas que pueden permanecer en el aire durante un largo periodo de tiempo y pueden transmitirse a otros a distancias superiores a un metro.

**CUARTO.**- Para minimizar la transmisión por el aire, y mejorar la calidad del aire en interiores, de conformidad con las directrices establecidas por organizaciones expertas en el contexto de Covid-19, se hace necesario adoptar medidas de confort para los alumnos y profesores de los centros de enseñanza y que permitan asistir a las clases sin necesidad de mantener las ventanas abiertas y los abrigos puestos soportando el ruido de la calle durante el horario lectivo, generando comodidad para los mismos y mayor rendimiento.

Varios centros de la región ya tienen en marcha estos purificadores que sirven para mejorar la calidad del aire y la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura no ha puesto objeciones a su instalación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta al Pleno de la Corporación de Navaconcejo, para debate y aprobación, si procede, del siguiente

### ACUERDO:





## AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO -CÁCERES-

Instar al Pleno de la Corporación a que se acuerde que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Navaconcejo se adquieran, bajo el procedimiento legalmente establecido, los purificadores de aire con filtros HEPA que se estimen necesarios para ser instalados y puestos en marcha en el Colegio Público de nuestra localidad, lo que sin duda redundará en el beneficio y satisfacción de alumnos, profesores, padres y madres, mejorando el rendimiento de la comunidad educativa.

Toma la palabra D. Fernando García Acera exponiendo: Consideramos que los purificadores no son eficaces contra el Covid y consideramos un despilfarro gastar dinero cuando no está demostrado científicamente su eficacia. Si hubiera estado acreditada su eficacia los hubiéramos adquirido ya y no solo para el colegio sino también para el instituto. No ha existido demanda por parte de la Comunidad Educativa y además no han existido casos en el Colegio por la buena gestión. Igual que limpiar las calle con legía se demostró que era absurdo la compra de purificadores no es eficaz.

Toma la palabra la Portavoz de Somos Navaconcejo exponiendo: Desde Somos Navaconcejo y a petición de padres de alumnos del colegio, en sesión plenaria ya pedimos la colocación de estos aparatos este invierno.

Se rechaza por voto de calidad de la Alcaldesa 5 votos en contra los del PSOE y cinco a favor los del PP y Somos Navaconcejo.

### **V.-INFORMES DE ALCALDÍA:**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa informando de los siguientes asuntos:

- 1.-Hemos tenido que devolver el reactiva social porque no se ha consumido
- 2.-Se han contratado 2 personas para servicios múltiples por un año
- 3.-Se ha vuelto a contratar 2 personas de la bolsa de trabajo de lector de contadores
- 4.-Nos han concedido el proyecto de “muro crítico” y ya han podido ver el resultado, agradecer al diputado Fernando Grande.
- 5.-Hemos realizado la obra de rehabilitación del charco de El Cristo con fondos propios y con todos los permisos de confederación.
- 6.-Ya ha sido entregada la obra de mejora de los servicios de la casa de cultura, agradecer a la diputación y a Fernando García Nicolás
- 7.-Se han contratado a 4 auxiliares de ayuda a domicilio por un año







## AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO -CÁCERES-

8.-Se ha contratado a 2 personas de la bolsa de limpieza

9.-Se ha recepcionado la obra del campo de fútbol

10.-Ya ha salido a licitación el hormigonado y acondicionamiento de la carretera de San Jorge y la obra de acondicionamiento de calles del plan reactiva.

11.-Mañana pasará por nuestro pueblo la carrera nacional Non Stop Madrid-Tajo internacional-Lisboa en que va a participar un grupo con el nombre de Navaconcejo.

### **VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma palabra el Portavoz del Grupo Popular exponiendo los siguientes ruegos y preguntas:

1.-Quejas de un trabajador sobre el corazón de recogida de tapones. Debería estar

sobre una peana de 30 centímetros más o menos para facilitar a los operarios la extracción de los tapones ya que como está actualmente a la hora de la recogida los tapones se caen al suelo.

2º.- Pedimos también que de vez en cuando se limpie la marquesina.

3ª.- También pedimos actuar a la entrada del pueblo donde la cruz ya que, al colocar la barandilla, cosa que nos ha parecido lo más correcto, se ha estrechado un poco. Tanto a la entrada como a la salida se complica el acceso con sillas de ruedas o un carrito así que para que sea más fácil el acceso pedimos que se arregle o por lo menos que lo tengan en cuenta.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa contestando que ya están las memorias para hacerlo desde hace tiempo solo nos faltan los permisos de Demarcación de Carreteras.

Continúa el Concejal preguntando:

4º.- ¿No gustaría saber la empresa que ha sido la que se ha encargado de hacer los trabajos en el Cristo y su coste?

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa contestando que la empresa ha sido IFMA y el coste unos 19000,00euros aproximadamente.

Continúa el Concejal preguntando:





## AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO -CÁCERES-

5º.- Vecinos se están quejando del mal olor de los contenedores y de la poca limpieza de la zona de los cubre contenedores. Al igual pedimos que se pongan los carteles indicando las distintas selecciones a la hora de tirar la basura.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa contestando que la persona que pasa los contenedores los suele sacar y limpiar. Los carteles se repusieron el año pasado, pero si hay que reponerlos ningún problema.

Continua el Concejal preguntando:

6º.-Vecinos de la carretera de los San Pedros también se han quejado por el estado en que se encuentra, se ha echado encima la cerecera y los baches siguen ahí. Se podía haber arreglado un poco para el paso y para mejorar su acceso al igual que las cunetas.

Toma la palabra D. Rubén Duran Leandro contestando que: Se ha echado cemento y arreglado. Si ustedes hubieran arreglado la carretera entera y no trozos estaría ahora arreglada entera. Las cunetas se han arreglado invirtiendo diez mil euros en todos los caminos y los baches van saliendo, aunque se arreglen y en este momento no tenemos personal para arreglarlo.

Continua el Concejal preguntando:

7º.-Ya que este año se ha actuado en las piscinas naturales tienen previsto quitar los carteles de que no se recomienda el baño.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa contestando que no porque es lo que nos ha marcado Sanidad.

Toma la palabra la concejala de Somos Navaconcejo realizando los siguientes ruegos y preguntas:

En primer lugar, antes de comenzar con la ronda de preguntas me gustaría decir que hace tiempo se aprobó por unanimidad una moción que presentamos Somos Navaconcejo para evitar el uso de plásticos en las dependencias municipales al igual q en festejos y demás. Estoy viendo que ustedes utilizan habitualmente botellas de agua de plástico aquí, cuando ese tipo de envases se puede sustituir por cristal, silicona u otro material.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa contestando que estamos siguiendo las normas que nos marca Sanidad ya que estamos en pandemia.

Continua la Concejala exponiendo: Otra apreciación, en el anterior Pleno, me dijo que me habían avisado en Junta de Gobierno, celebrada el 3 de





## AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO -CÁCERES-

marzo que se iba a llevar la Cuenta General en Pleno Extraordinario. Comprobado el registro de las Juntas de Gobierno, el 3 de marzo no se celebró ninguna, fue el 3 de mayo como les he dicho desde el principio, ya entrada la campaña de cerezas.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa contestando: Disculpe si me confundí quise decirle el tres de mayo.

Continua la Concejala preguntando: Les voy a realizar preguntas relativas a algunas facturas de la Cuenta General, porque es de recibo que se rindan cuentas del dinero gastado.

Toma la palabra D. Rubén Duran Leandro contestando que tienen a su disposición las cuentas desde el uno de enero tiempo suficiente hasta hoy para verlas y les vamos a contestar a todas las preguntas porque rendimos cuentas ya que son públicas.

1º.- Nos ha sorprendido sobremanera el incremento en las facturas de GESPUBLICO del año pasado, una subida importante que ha pasado a más de 900€ cada mes.  
¿A qué es debido?

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa contestando que sí por la escuela taller. La gestoría esta tiene que llevar también más trabajadores.

Continua la concejala preguntando:

2º.-Al igual, nos hemos sorprendido por las diferencias de precios que ustedes cobran en las mismas distancias de viajes que realizan dependiendo de quién las haga.

Por ejemplo: El mismo viaje a Plasencia para el mismo asunto, a una persona se le ha pagado 12'40 y a otra 48'06. ¿Qué criterio siguen para pagar dietas o no?

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa contestando que la única diferencia es en el kilometraje porque la dieta está estipulada. También depende si solo se cobra el kilometraje o kilometraje y dieta.

Continua la concejala preguntando:

3º.-El año pasado les pedimos que justificaran, en la medida de lo posible, los viajes.

No nos vale con una plantilla que ustedes rellenan. Les pedimos que, si existe invitación, convocatoria, etc., presenten junto a los gastos del viaje el justificante por el que se realiza.





## AYUNTAMIENTO DE NAVACÓNCEJO -CÁCERES-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa contestando que siempre se pone dónde vamos y quienes vamos. El Sr. Secretario indica que se está cobrando conforme a la ley.

Continúa la concejala preguntando:

4º.-Nos gustaría saber para qué casa se hicieron unos trabajos para arreglar un siniestro por valor de 1.167,17€ en la calle José María Pizarro 16.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa contestando que se trata de un vecino que con la anterior Corporación tuvo una avería por un daño en la red y se le ha arreglado.

Continúa la concejala preguntando:

5º.-De qué se trata una factura con un pago por valor de 2.000€ por asesoramiento y tramitación Memoria programa colaborativo.  
¿Qué es?

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa contestando que se trata del proyecto de la escuela taller.

Continúa la concejala preguntando:

6º.-La compra de un portátil por valor total de 922,70€.  
¿Para qué fin se ha comprado? ¿se va a devolver cuando haya cambio de Gobierno?

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa contestando que no se ha comprado para el equipo de Gobierno se ha comprado para el técnico de la Seguridad Social y se queda en el inventario en el ayuntamiento.

Continúa la concejala preguntando:

7º.-Una factura de una fuente de agua fría por valor de 674,39€.  
¿Dónde se ha montado la fuente?

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa contestando que nos la han demandado los niños y se ha puesto en el pabellón.

Continúa la concejala preguntando:

8º.-En la misma factura la compra de un sillón Marey rojo por valor de 3.272,73€.  
¿de qué se trata?





## AYUNTAMIENTO DE NAVACÓNCEJO -CÁCERES-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa contestando que son las sillas rojas de plástico que se han comprado para las dependencias municipales.

Continúa la concejala preguntando:

9º.- Si el policía local que vino el año pasado por unos días, ¿por qué se le han pagado dos nóminas en dos meses, en julio 1.255,97€ y en agosto 1.267,53€?

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa contestando que ha estado de baja y la Seguridad Social nos descuenta el importe de la baja del pago de las cotizaciones mensuales.

Continúa la concejala preguntando:

10º.- ¿Para quién se pagó un test Covid en Quirón por valor de 60,00€?

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa contestando que para el encargado del Ayuntamiento.

Continúa la concejala preguntando:

11º.- Ya que las zonas de baño se han organizado para ser utilizadas por los usuarios, nos gustaría saber qué protocolos de actuación se va a llevar a cabo este año.

¿Va a haber unas normas, como, por ejemplo, la prohibición del baño de mascotas en lugares habilitados para el baño de personas?

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa contestando que las normas son las que nos marca Sanidad. Los charcos se han adecuado porque hay que adaptarlos. Si lo hacemos porque lo hacemos y si no los hacemos porque no lo hacemos.

Continúa la concejala preguntando:

12º.- ¿Seguiremos con el cartel de que no se recomienda el baño?

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa contestando que sí.

Continúa la concejala preguntando:

13º.- ¿Se ha habilitado un lugar para el baño de mascotas?

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa contestando que por debajo de la presa del Benidorm.

Continúa la concejala preguntando:





## AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO -CÁCERES-

14º.-Ante la mejora de la situación de la pandemia, hace posible que se puedan llevar a cabo actividades antes limitadas. Queremos solicitar el compromiso del grupo de Gobierno, de cara a fomentar la participación ciudadana en la gestión municipal. A realizar el iniciar reuniones con el resto de grupos municipales, asociaciones locales, empresas municipales, etc. Para la formación del Consejo Ciudadano, para que participe y colabore en los asuntos de interés general que afecte a nuestra localidad, como la elaboración de los presupuestos o las inversiones y mejoras a medio/ largo plazo se realice en Navaconcejo.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa contestando que vale.

Continúa la concejala preguntando:

15º.-Solicitamos la instalación de un espejo en Av. del Cristo 15, ya que entre el aparcamiento de vehículos y la terraza del negocio de al lado, la visibilidad es reducida, unido al doble sentido de circulación, hace necesaria la instalación de este elemento para mejorar la seguridad vial en este punto.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa contestando que lo tendremos en cuenta.

Continúa la concejala preguntando:

16º.-Tras el largo período de espera para la rehabilitación del campo de fútbol, nos encontramos en la situación de que muchos niños y jóvenes tuvieron que buscar acomodo en otros clubes de localidades cercanas. Por ellos, nos gustaría saber si el Ayuntamiento va a elaborar algún tipo de plan o actuación de cara a facilitar y promocionar que estos niños, niñas y jóvenes regresen a Navaconcejo a realizar esta actividad deportiva.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa contestando que la concejala de deporte ya está con ello.

Continúa la concejala preguntando:

17º.-Ante los buenos datos de la evolución de la pandemia y del número de vacunados, en cuanto a los festejos municipales que se celebran en agosto y septiembre, creemos que se debe seguir teniendo cautela. ¿De qué manera tienen previsto compaginar las actividades festivas y la prudencia? O al igual que el año pasado, ¿los festejos quedan anulados? ¿Ocurrirá lo mismo con la semana Cultural?

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa contestando que no hay nada decidido todavía iremos haciendo las cosas conforme a las normas que nos vayan indicando y lo que se pueda hacer.







## AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO -CÁCERES-

Continúa la concejala preguntando:

18º.-Ya que a su última respuesta a nuestra pregunta sobre cuándo finalizaría el Centro de Interpretación de las Nogaledas, se nos dijo que buscásemos nosotros la financiación para acabarlo. Y dando por hecho de que este asunto sigue en el mismo punto, queremos proponer que temporalmente al menos, adecuen un punto de información turística que promocionar nuestra localidad y sus empresas, en el antiguo despacho de Correos, una vez ha quedado vacío.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa contestando que no, porque todavía no está condiciones de tener ahí nada. Tenemos la intención de habilitarlo con fondos propios y poner el punto de información ahí.

Continúa la concejala preguntando:

19º.- ¿Qué oferta deportiva tienen pensado a corto plazo para nuestro pueblo y qué proyecto, si los hay, se van a poner en marcha? ¿Y a largo plazo?

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa contestando que largo plazo no le puedo contestar y a corto plazo tenemos la carrera Non Stop, los Pikota Bike en octubre y habrá actividades deportivas en la medida en la que las autoridades sanitarias lo permitan.

Continúa la concejala preguntando:

20º.-Hay farolas que no lucen en la zona que va del puente a la plaza de toros, para que lo tengan en cuenta.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa contestando que se hará.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y seis minutos, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

